

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a despacho de la Señora Juez el presente proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, informándole que la llamada en garantía **MAPRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.S** contestó la demanda traída a colación y junto **RAMIRO ANDRÉS QUINTERO VILLEGAS, ACTIVA T S.A.S**, objetaron el juramento estimatorio de la parte demandante.

Sírvase proveer.

Manizales, 25 de Julio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinticinco (25) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 1628

PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	BRIAN URIBE RÍOS
DEMANDADOS:	ACTIVA T S.A.S., RAMIRO ANDRÉS QUINTERO VILLEGAS, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

RADICADO: 17001-40-03-005-2023-00023-00

I. OBJETO DE LA DECISIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** y teniendo en cuenta que se encuentra vencido en término de traslado de la demanda, procede el despacho a dar traslado por 5 días a la parte demandante y a la llamada en garantía, de la objeción al juramento estimatorio presentada por los apoderados judiciales de la demandada **JUAN CARLOS ZULUAGA MAESE** actuando como poderdante de **MAPRE SEGUROS S.A** y **ENRIQUE LAURENS RUEDA** quien actúa en nombre y representación del señor **RAMIRO ANDRES QUINTERO VILLEGAS Y**

ACTIVA T S.A.S, de conformidad con lo estipulado en el inciso 2 del artículo 206 del Código General del Proceso.

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado a la parte demandante de la objeción al juramento estimatorio presentada por el apoderado judicial del demandado de conformidad con lo estipulado en el artículo 206 del Código General del Proceso.

Una vez surtido el término anterior, se correrá traslado de las excepciones de fondo propuestas por el demandado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 103 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 25 de Julio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria